



a lo expuesto S. P. acordaron: Se reformen los defectos que  
 se notan, inutilizando los padrones practicados por el  
 Navia, y Regua: Que se practiquen otros de nuevo  
 hechas las reformas, ya dichas, en los que aun vivien  
 tiempos se comprendan Provinciales y Mensiles, todo  
 bajo la direccion del presente Secretario, quien cuidara  
 con el pago de trabajos, facilitandose su importe por el  
 recaudador de contribuciones D. Pascual Igleria, esto  
 por cuenta de lo que tienen que percibir el D. Agustín  
 Navia y el D. Francisco de Regua, por el indicado  
 concepto de repartidores, lo cual sera' baja de la cantidad  
 que se le asigne, entendiendose de pormita en el gasto  
 con D. Carlos Lopez Egea, que como repartidor del ramo  
 de Mensiles tambien inutilizado, debe contribuir con  
 la referida mita. Sobre carga de liberacion quedaron  
 conformes el Egea y el D. Fran.º de Regua, como  
 equitativa y examinada directamente a remunerar  
 los referidos trabajos anteriores, sin embargo de no hallar  
 se practicados con la regularidad y conformidad que  
 desearan.

Instruccion primaria Y Ademas de los Auntes elegidos para la Jun  
 ta local de esta Villa sobre instruccion primaria,